



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021-Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Exp. N° 0400-4650-2021.-

DECRETO N° 2790 -G-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAR. 2021

VISTO:

La Ley N° 5875 que determina la estructura orgánico-funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que en función de la misma se dictó el Decreto N° 01-G-19, por el cual se aprobó la nueva estructura orgánico-funcional, entre otros, del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que dicha medida se fundó en la necesidad de reformular sus áreas internas para un acabado cumplimiento de las finalidades perseguidas por la Administración, a los fines de adecuarla a la naturaleza específica de su cometido;

Que como consecuencia de lo expresado se propició la supresión y creación de distintos organismos, con el fin de implementar los planes y proyectos en la materia que corresponda a cada uno de los organismos;

Que se evidencia la necesidad de la revisión de lo actuado, particularmente en lo concerniente a la función del área de atención a las Municipalidades y Comisiones Municipales del Interior provincial, a los fines de coadyuvar a las tareas de los funcionarios superiores de la Jurisdicción;

Que la cuestión enmarca en las previsiones del Artículo 4° de la Ley N° 5875, respecto de la facultad del Poder Ejecutivo Provincial de proceder a la organización y funcionamiento de los organismos que se estimen pertinentes, en un todo de acuerdo con las previsiones del Artículo 1° y ccs. de la Ley en cuestión, y en función de las políticas implementadas por la presente Administración, a fin de lograr un accionar fluido de sus dependencias, promoviendo el avance sobre acciones específicas conforme la misión y funciones asignadas;

Que, entonces, es criterio proceder a la creación de la "Coordinación de Política Comunitaria y Municipal" en la órbita de la Secretaría de Asuntos y Relaciones Municipales, en la Jurisdicción del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que, de tal modo, procede modificar la planta de personal y estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno y Justicia, prevista por la Ley N° 6213, conforme las potestades contempladas por ésta norma, y a los fines de adecuarla a la contemplada por similar N° 5875;

La existencia de crédito presupuestario necesario, conforme lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 02 de autos, y conteste con el criterio sentado sobre el particular por la presente Administración;

Por ello, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 5875 (Órgano del Poder Ejecutivo), y Artículo 137° de la Constitución de la Provincia,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021-Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

-2- CORRESPONDE A DECRETO N° **2790** -G-2021.-

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el señor JULIAN LUIS MORALES, DNI N° 30.176.649, al cargo de Coordinador de Promoción Socio Cultural de la Dirección Provincial de Cultura.

ARTICULO 2°.- Modificase la planta de personal prevista por la Ley N° 6213 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2021, conforme se indica seguidamente:

TRANSFIERESE DE:

Jurisdicción "X" Ministerio de Turismo y Cultura
U. de O. 2-C Dirección Provincial de Cultura

Escalafón Personal Jerárquico Fuera de Escala	
Cargo	N° de Cargos
Coordinador de Promoción Socio Cultural	1

A:

Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia
U. de O. 9 Secretaría de Asuntos y Relaciones Municipales

Escalafón Personal Jerárquico Fuera de Escala	
Cargo	N° de Cargos
Coordinador de Promoción Socio Cultural	1

ARTICULO 3°.- Modificase la estructura orgánico-funcional prevista por la Ley N° 6213 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2021, para la U. de O. 9 -Secretaría de Asuntos y Relaciones Municipales, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme se indica seguidamente:

ESCALAFON B-0 PERSONAL JERARQUICO FUERA DE ESCALA

SUPRIMASE:

Un (1) cargo de Coordinador de Promoción Socio Cultural

CREASE:

Un (1) cargo de Coordinador de Política Comunitaria y Municipal

ARTICULO 4°.- Créase en la órbita de la U. de O. 9 -Secretaría de Asuntos y Relaciones Municipales, Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, la "Coordinación de Política Comunitaria y Municipal", cuya misión y funciones se establecen en ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto

ARTICULO 5°.- El titular de la Coordinación de Política Comunitaria y Municipal percibirá como remuneración la equivalente para el cargo de Director Provincial.

ARTICULO 6°.- Apruébase la nueva estructura orgánico-funcional de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia que, como ANEXO II, forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 7°.- Designase, en el cargo de Coordinador de Política Comunitaria y Municipal, de la Secretaría de Asuntos y Relaciones Municipales, al señor JULIAN LUIS MORALES, DNI N° 30.176.649.

ARTICULO 8°.- La erogación emergente, culminado el trámite de transferencia de cargos, se atenderá con la partida de Gastos en Personal asignada en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2021 (Ley N° 6213), correspon- ///

COPIA FIEL



GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021-Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

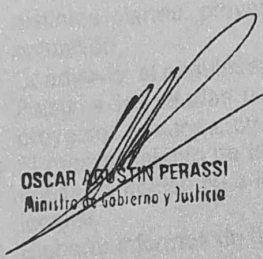
-3- CORRESPONDE A DECRETO Nº **2790** -G-2021.-

diente a la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, U. de O. 9 Secretaría de Asuntos y Relaciones Municipales, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida: 01-01-01-01-01-20 "Para Refuerzo de Partidas de Personal y Reestructuraciones", previstas en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro".

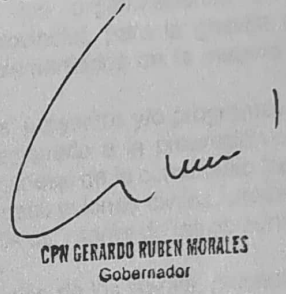
ARTICULO 9º.- Las disposiciones del presente Decreto rigen a partir de la fecha de su dictado.

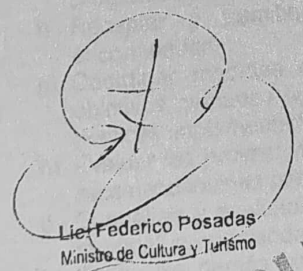
ARTICULO 10º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Turismo y Cultura, y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 11º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase sucesivamente a conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Cultura. Fecho, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-


OSCAR AGUSTÍN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia



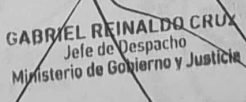

CPN GERARDO RUBEN MORALES
Governador


Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIN
Ministro de Hacienda y Finanzas



COPIA DEL


GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021-Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

4. CORRESPONDE A DECRETO N° **2790**G-2021.-

ANEXO I

COORDINACION DE POLITICA COMUNITARIA Y MUNICIPAL

I.- MISION:

La COORDINACION DE POLITICA COMUNITARIA Y MUNICIPAL tiene como Misión asistir al titular del Ministerio de Gobierno y Justicia, a través de la Secretaría de Asuntos y Relaciones Municipales, en la coordinación de las relaciones institucionales con las organizaciones comunitarias asentadas en municipios del interior provincial (asociaciones civiles, fundaciones, clubes, sociedades de fomento, etc.), promoviendo y proveyendo la comunicación, la concordancia y la unidad de gestión para el cumplimiento de los fines del estado.

II.- FUNCIONES:

La COORDINACION POLITICA COMUNITARIA Y MUNICIPAL tiene como Funciones:

- a) Promover y coordinar la participación de las organizaciones civiles o comunitarias de los municipios del interior provincial, para la gestión de los distintos planes, proyectos y/o programas implementados en la materia de su actuación.
- b) Coadyuvar al seguimiento de los citados planes, proyectos y/o programas.
- c) Asistir a las citadas organizaciones en lo relacionado a la promoción de sus proyectos o planes, con miras a lograr el bien general de la comunidad local.
- d) El mantenimiento de las relaciones con las organizaciones civiles, proveyendo líneas de acción para la promoción de proyectos de interés de las comunidades locales.
- e) Elaborar informes de rigor con relación a la gestión de los planes, proyectos y/o programas del área.
- f) Receptar y tramitar los proyectos, planes y/o programas que se le encomienden.
- g) Coordinar medidas de acción institucionales para la consecución de los objetivos comunes con las organizaciones civiles y el gobierno, conforme las políticas implementadas por la Administración.
- h) Evaluar los proyectos o cuestiones puestas a su consideración, emitiendo las recomendaciones pertinentes.
- i) El análisis y evaluación periódicos de la situación política y social, sectorial y regional, proponiendo las medidas pertinentes.
- j) Todas las demás gestiones que se le encomienden, y el desarrollo de las actividades que correspondan a las finalidades establecidas.

COPIA FIEL



GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Gabinete
Ministerio de Gobierno y Justicia

OSCAR A. DE LA PERAZZI
Ministro de Asuntos y Relaciones



CPN GERARDO RUBEN MORALES
Gobernador

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

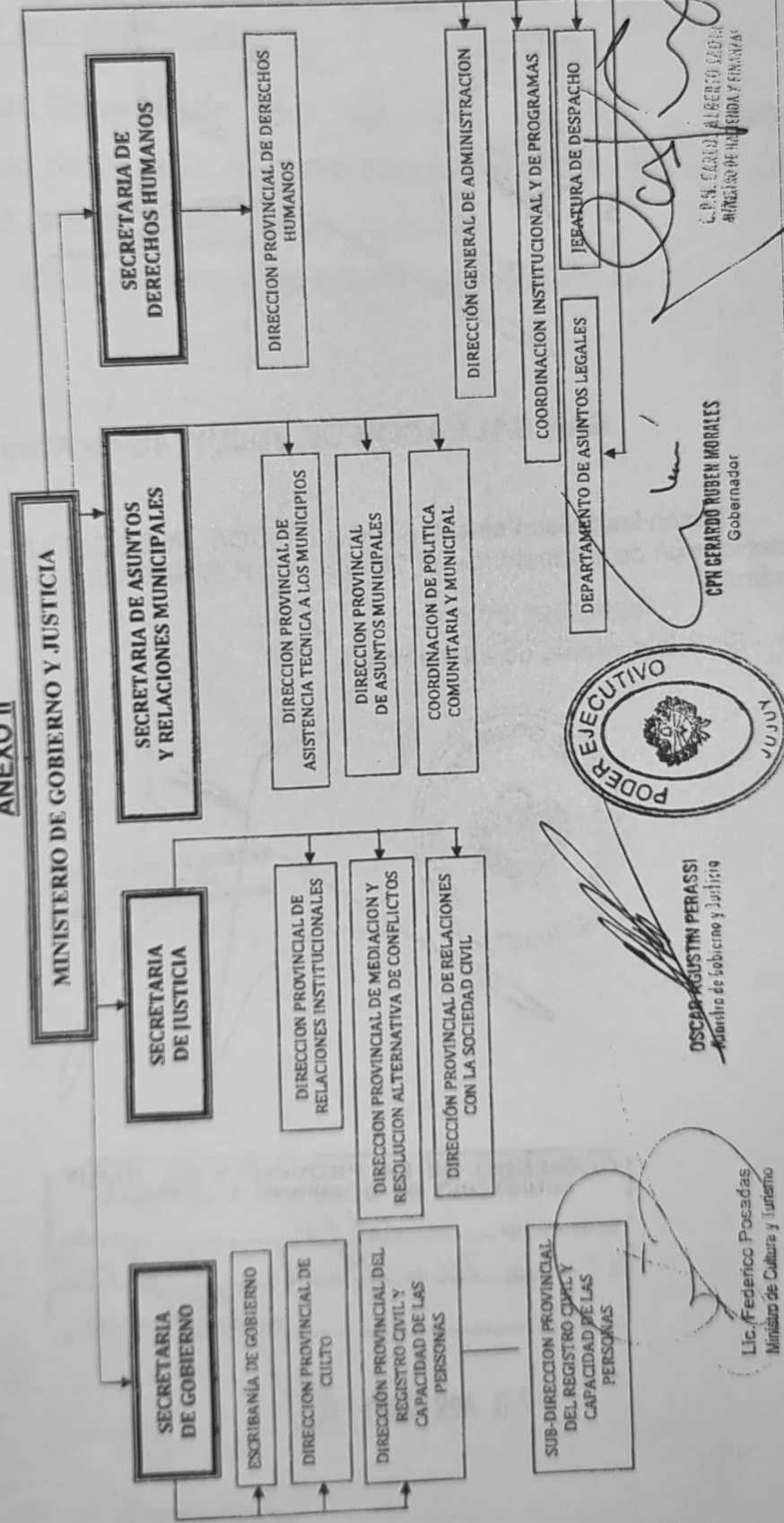
C.P.N. G. A. ...
Ministro de Asuntos y Relaciones

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2021 - Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy
2790-G-2021-
 -5- CORRESPONDE A DECRETO N°

ANEXO II



OSCAR AGUSTIN PERASSI
 Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Federico Posadas
 Ministro de Cultura y Turismo

C. P. ALBERTO SEGHA
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y FINANZAS

PROVIA